

Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires

**Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible
Resolución N° 206/2017**

Fecha de publicación: 15/03/2017

Prorroga la fecha de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada y pago de la Tasa Especial correspondiente al año 2017, hasta el día 31 de marzo de 2017.

VISTO el expediente N° 2145-139070/17, las Leyes N° 11.720 y 14.853, los Decretos N°806/97 y N° 650/11, la Resolución de la ex Secretaría de Política Ambiental N° 593/00 y las Resoluciones del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible N° 132/10 y N° 157/12, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4° del Decreto N° 806/97, modificado por el Decreto N° 650/11, reglamentario de la Ley N° 11.720 de Residuos Especiales faculta a este Organismo Provincial a establecer la forma, los plazos y modo en que los obligados procederán al pago de la Tasa Especial que prevé el mismo;

Que el artículo 8° del Decreto reglamentario mencionado, establece la obligatoriedad de la presentación de la declaración jurada a efectos de obtener el Certificado de Habilitación Especial;

Que mediante Resolución OPDS N°157/12, se modificó el artículo 2° de la Resolución ex Secretaría de Política Ambiental N° 593/00, estableciendo como fecha de vencimiento para la declaración jurada prevista en el artículo 8° del Decreto N° 806/97 el último día hábil del mes de febrero de cada año;

Que la Resolución N° 132/10 estableció en su artículo 2° que los formularios creados y aprobados por las Resoluciones de la ex Secretaría de Política Ambiental N° 593/00, N° 797/00 y N° 1408/00 y sus modificatorias, deban ser generados en el sitio Web del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible;

Que las modificaciones en la presentación de la declaración jurada que se han producido como

consecuencia de la informatización de dicho procedimiento, han llevado a una mayor celeridad, economía y eficacia en las actuaciones administradas;

Que tal procedimiento ha producido un considerable aumento de presentaciones de declaraciones juradas de generadores de residuos especiales, generando asimismo una constante demanda de mejoras en la adaptación del sistema de declaración jurada vía web, situación que ocasiona demoras en el mismo;

Que resulta imprescindible asegurar a los administrados el derecho a presentar en tiempo las obligaciones requeridas por esta Autoridad de Aplicación;

Que por lo expuesto y ante el inminente vencimiento del plazo de presentación de la Declaración Jurada de Residuos Especiales del corriente año, resulta necesaria su prórroga de manera excepcional y por única vez;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 11.720 y N° 14.853;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO
PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO
SOSTENIBLE,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. Prorrogar la fecha de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada y pago de la Tasa Especial establecida en los artículos 8° y 4° del Decreto N° 806/97 y su modificatorio N° 650/11, correspondiente al año 2017, hasta el día 31 de marzo de 2017, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que vencido el plazo de presentación, este Organismo Provincial procederá de acuerdo a lo previsto en el artículo 13 del Decreto N° 806/97 y su modificatorio N° 650/11, sin perjuicio de aplicar las sanciones que correspondan en virtud a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 11.720.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa de la Provincia de Buenos Aires (S.I.N.B.A.), pasar a la Coordinación Ejecutiva de Fiscalización Ambiental. Cumplido, Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al S.I.N.B.A. Cumplido, archivar.

Este boletín de novedades normativas sólo incluye las normas publicadas en el Boletín Oficial de la Nación, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en los Boletines Oficiales de las provincias de Buenos Aires, Chubut, Córdoba, Entre Ríos, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe y Tierra del Fuego.

Este boletín contiene información de interés general. No constituye una opinión legal sobre asuntos específicos. En caso de ser necesario, deberá procurarse asesoramiento legal especializado.

Por favor envíenos sus comentarios o sugerencias a:
grupoambiental@marval.com

Para desuscribirse, por favor envíe un mensaje a:
unsuscribegrupoambiental@marval.com

CONTACTO

Francisco A. Macías
Socio
fam@marval.com

Leonardo G. Rodríguez
Socio
lgr@marval.com

Gabriel A. Fortuna
Asociado
gaf@marval.com

Jimena Montoya
Asociado
jmo@marval.com

Av. Leandro N. Alem 882
1001 Buenos Aires, Argentina
Tel: (54-11) 4310-0100
Fax: (54-11) 4310-0200
marval@marval.com
www.marval.com